RESOLUCIÓN No.1591
(3 de diciembre de 2021)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA CRC-SA-025-2021

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, C.R.C. en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

Que en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, la Corporación, por la modalidad de Selección Abreviada, mediante proceso de selección CRC-SA-025-2021, publicó en la página web www.contratos.gov.co, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego del proceso para **"Contratar el servicio de avalúos de bienes inmuebles propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Cauca",** dejándolos a disposición del público a partir del 2 de noviembre de 2021.

Durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron. En virtud de lo anterior, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C a través de Resolución No. 1447 del 10 de noviembre de 2021, ordenó la apertura del proceso de selección, acto administrativo que fue publicado en el portal del SECOP II ese mismo día, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término legal, hasta el día límite para presentar propuestas, y de acuerdo con el informe de evaluación, fueron presentadas a través de la plataforma SECOP II las propuestas de **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA D.C.** Nit: 830.023.814-9, representado legalmente por Diego de Jesús Monroy Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.035.154 de Bogotá, **VALORA METRO CUADRADO S.A.S.** Nit: 900.782.325-8, representadolegalmente por JAIME GUTIERREZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.265.760 de Manizales y el señor **GUSTAVO ADOLFO FORERO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.022.018 de Pereira

Que el Comité Evaluador del proceso de Selección CRC-SA-025-2021, mediante informe de evaluación publicado debidamente en el portal del SECOP II el día 22 de noviembre de 2021, evaluó los requisito habilitantes presentados por los proponentes enunciados y el citado informe permaneció publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II, desde dicha fecha hasta el 25 de septiembre de 2021, para que fuera conocido por los interesados y demás personas o entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado en dicho informe.

Que el Comité Evaluador del proceso, determinó que el proponente **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA D.C.** Nit: 830.023.814-9, representadolegalmente por Diego de Jesús Monroy Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.035.154 de Bogotá cumplió a cabalidad con las exigencias del pliego de condiciones del

proceso y con una puntuación de 85.73 puntos, en ese orden de ideas el comité evaluador recomendó al Director General adjudicar el mismo al proponente **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA D.C.** Nit: 830.023.814-9, representadolegalmente por Diego de Jesús Monroy Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.035.154 de Bogotá, por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($47.841.644) M/CTE, IVA INCLUIDO** y demás impuestos a los que hubiere lugar.

Conforme a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Director General es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

Por lo anterior,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADJUDICAR la Contratación, a través de la modalidad de Selección Abreviada No. **CRC-SA-025-2021**, cuyo objeto es: **"Contratar el servicio de avalúos de bienes inmuebles propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Cauca",** a **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA D.C.** Nit: 830.023.814-9, representadolegalmente por Diego de Jesús Monroy Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.035.154 de Bogotá, por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($47.841.644) M/CTE, IVA INCLUIDO** y demás impuestos a los que hubiere lugar, por cumplir a cabalidad con las exigencias del pliego de condiciones del proceso

SEGUNDO: La presente resolución se publicará en el portal del SECOP II, página web www.contratos.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
YESID GONZALEZ DUQUE
Director General

Proyectó: Martha Isabel García Mera / Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ángela Patricia García Mendieta Vivas / Jefe Oficina Asesora Jurídica